

Declaración Conjunta de las Organizaciones de las Sociedad Civil y los Movimientos Sociales.

Actuar Ya para una Reunión Post-Copenhague de Emergencia

Las organizaciones firmantes estamos muy preocupadas sobre la actual situación de las negociaciones climática. En lugar de mover al mundo en la dirección necesaria, la caótica organización en Copenhague y la situación confusa después de Copenhague ha ensombrecido las perspectivas de un acuerdo climático mundial.

Nos preocupa que los dos resultados más importantes de Copenhague de los grupos de trabajo bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Protocolo de Kyoto (PK) se vean eclipsados por el Acuerdo de Copenhague, que es problemático, tanto en términos de proceso, como de sustancia.

La aparición del Acuerdo de Copenhague y los continuos esfuerzos para establecerlo como nueva base para las nuevas conversaciones representan un grave problema. Esto es claramente patente en que los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo por los países después de Copenhague son tan bajos como para poner el mundo en vías de calentamiento global de 4 grados Celsius, lo que causaría una catástrofe para la supervivencia humana y el medio ambiente mundial.

Deben reanudarse las negociaciones de la Convención Marco encaminadas a un acuerdo climático mundial que debe basarse en un modelo diferente que sea ambientalmente adecuado, globalmente justo, y que promueva los derechos de las comunidades locales y de los pobres.

También estamos profundamente preocupados por los intentos de algunas de las partes de dañar el sistema multilateral y el proceso de negociación de un acuerdo global sobre el cambio climático o para sustituirlo por un sistema no transparente, donde sólo unos pocos tienen acceso a la información, pueden contribuir con sus ideas o tomar decisiones. Deploramos en particular la creación de un pequeño grupo de dirigentes políticos en Copenhague, carentes de mandato, y después de Copenhague, continúen intentando socavar aún más y marginar el proceso multilateral. El pequeño y exclusivo proceso de ese grupo es antidemocrático e ilegítimo, dejando fuera a un gran número de países y a la gran mayoría de aquellos cuyas vidas y medios de vida ya están siendo afectados por el cambio climático y los que serán menos capaces de defender sus comunidades de las consecuencias de un empeoramiento

La CMNUCC, junto con su Protocolo de Kyoto y el Plan de Acción de Bali (2007), constituye un régimen multilateral y un plan que hoy constituyen la mejor oportunidad para lograr el tipo de acción global acordado y necesario para hacer frente a la crisis climática. Apoyamos los principios de equidad, las responsabilidades comunes pero diferenciadas y el reconocimiento de la

responsabilidad histórica. Es necesario que éstas sean instrumentadas para hacer frente a la deuda climática y alcanzar la justicia climática, así como para evitar el desastroso crecimiento de las emisiones y adaptarse al cambio climático. Los derechos de los pueblos indígenas, comunidades locales y personas que trabajan deben estar en el centro de la lucha contra el cambio climático.

Se han hecho progresos en las negociaciones de la Convención Marco, aunque aún queda mucho por hacer. Estas conversaciones deben ser apoyadas y no se vean perjudicadas. Los informes de los Presidentes de los grupos de trabajo de este proceso de dos vías (de Kioto y la Acción Cooperativa a Largo Plazo), fueron adoptados en Copenhague (a diferencia del Acuerdo de Copenhague) y debe ser la base para continuar las negociaciones. Con una conclusión de buena voluntad se puede llegar antes de diciembre de 2010, incluyendo a un acuerdo sobre un segundo período de compromiso del Protocolo de Kioto, los esfuerzos comparables de las Partes del Anexo I de la Convención, y las cinco cuestiones a largo plazo de las acciones de cooperación (finanzas, tecnología, mitigación, adaptación, y visión compartida).

El Acuerdo de Copenhague no fue aprobado por la Conferencia de Copenhague, en parte porque surgió de un proceso totalmente antidemocrático y poco transparente. El caos y la confusión continua con respecto a su posición son más síntomas del fracaso de un proceso excluyente que no debe ser legitimado ahora a través de una aceptación de facto como el Acuerdo se produjo. Pero aún más, el acuerdo debe ser rechazado sobre la base de su contenido extremadamente problemática, su aceptación daría lugar a una serie de problemas graves:

- El Acuerdo implícitamente destruye el Protocolo de Kyoto (PK) y elimina la disciplina internacional sobre las acciones de mitigación de los países desarrollados. Este acuerdo sustituye al modelo KP de la mitigación (es decir, obligatoria y de metas nacionales e individuales agregadas) con un sistema de promesas de contribuciones voluntarias y unilaterales por cada uno de los países desarrollados, sin examen de su congruencia con las metas nacionales, ni las implicaciones de su nivel agregado.

- Las promesas que se han hecho después de Copenhague en el marco del Acuerdo se muestran ahora para reducir las emisiones en el Anexo I (países desarrollados) de sólo 13-a-19 por ciento para el año 2020 respecto de los niveles de 1990, en comparación con el 40% exigido. Si las lagunas y las compensaciones se cuentan la reducción real es mucho menor, incluso de cero. Este resultado pone al mundo en camino de un desastre del calentamiento global de casi 4 grados Celsius, según estudios recientes. Esta es una situación catastrófica que ha puesto al mundo en una alerta de emergencia extrema.

- El Acuerdo también establece obligaciones más pesadas de mitigación en países en desarrollo que están en el Plan de Acción de Bali o de la

Convención, sin ninguna garantía de su financiación y de las transferencias de tecnología (que es una obligación legal para los países desarrollados proporcionarla) para cumplir con las obligaciones.

- El Acuerdo también se opone a muchas de las posiciones y demandas de los países en desarrollo en las negociaciones multilaterales. Si hay aceptación del Acuerdo, se podrían limitar o destruir la mayor consideración de las posiciones de los países en desarrollo en la CMNUCC.
- En particular, EL Acuerdo daña las posiciones de los países en desarrollo en la financiación de la CMNUCC, tales como la demanda que el Fondo Multilateral para el Clima sea creado en virtud del Convenio que se registrará por la Conferencia de las Partes y que la financiación que se proporcionará sea de cientos de miles de millones de dólares anuales, que es adicional, que no generen deuda y es principalmente financiado con fondos públicos.
- El acuerdo estaría en contradicción con muchos de los principios (incluyendo la equidad y la responsabilidad común pero diferenciada) y las disposiciones de la Convención. (Incluidos los artículos sobre finanzas y tecnología, así como el artículo 4.7). Esto cambiaría radical y negativamente el equilibrio de derechos y obligaciones entre los países desarrollados y países en desarrollo en la CMNUCC.

Como organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales, de este modo, instamos a que se tomen medidas para poner las negociaciones del clima y las acciones en una vía hacia la justicia climática. Entre otras medidas, esto podría incluir los siguientes pasos inmediatos;

1. Todos los países deben afirmar que las negociaciones del clima se realizarán bajo un proceso multilateral, es decir, la de la CMNUCC. Este proceso debe tener el pleno apoyo de todos y no se vea perjudicado por cualquier país.
2. La CMNUCC debe rápidamente volver a convocar a sus dos grupos de trabajo sobre ACV y KP, que deben reunirse tan frecuentemente como sea posible antes de la COP en México en diciembre. La base de negociación deben ser los informes de los grupos aprobados en Copenhague y las propuestas de las Partes.
3. El proceso de dos vías dentro de la CMNUCC debe mantenerse, con la continuidad de las negociaciones del grupo KP sobre los compromisos de mitigación de las Partes del Anexo I en el período de la 2ª del Protocolo de Kioto, y el grupo ACV continuar con sus 5 temas en consonancia con el mandato del Plan de Acción de Bali.
4. El entendimiento de Bali para la mitigación debe mantenerse, con las Partes del Anexo I del Protocolo de Kioto para crear nuevos compromisos vinculantes a mediano plazo (hasta 2020 o 2017) en su conjunto y en los

compromisos individuales para un 2^o periodo, mientras que los EE.UU. establecen un compromiso comparable en la Convención a través de una Decisión o de otro instrumento, y los países en desarrollo adoptan medidas de mitigación permitidas por las finanzas y la tecnología, que estén sujetos a ser medibles, comunicables y verificables

5. Se debería prestar apoyo a las medidas de adaptación en todos los niveles, a través de los diferentes sectores económicos y sociales y los ecosistemas, incluso mediante el fortalecimiento de las capacidades nacionales, la creación de capacidad de adaptación de los sistemas socio-económicos y ecológicos, la mejora de la reducción del riesgo de desastres y hacer frente a daños y pérdidas. Las acciones deben ser apoyadas con medios de aplicación adecuados, incluida la transferencia de tecnología y de largo plazo, en escala, adecuada, y nuevos, adicionales, compromisos de la Ayuda al Desarrollo y la financiación previsible basada en donaciones;

6. La adecuada financiación debe ser arreglada, a través de la creación de un Fondo Global del Clima en la Convención, con la gobernabilidad democrática de la Conferencia de las Partes, y con fondos suficientes para la mitigación, adaptación y creación de capacidades. Los fondos deben ser adicionales y sobre todo del sector público o contratado por el sector público, y que no generen deuda para los países en desarrollo.

7. Debe ser establecido un mecanismo eficaz de tecnología con una autoridad para tomar decisiones políticas, y abordar las cuestiones clave en la transferencia de tecnología, incluida la cuestión de los temas de DPI (Derechos de Propiedad Intelectual) y con modelos apropiados de Investigación y Desarrollo, que tienen por objeto aumentar el acceso de los países en desarrollo a la tecnología accesible.

8. Sobre la visión compartida, sobre un objetivo a largo plazo, tales como 1,5 o 2 grados o un recorte de las emisiones mundiales de aquí a 2050 deben hacerse en el contexto de un marco de equidad sobre los esfuerzos de mitigación de los países desarrollados y en desarrollo, y los compromisos específicos de los países desarrollados para proporcionar las finanzas y la tecnología para los esfuerzos de los países en desarrollo.

9. El liderazgo de la ONU debe reafirmar la primacía y la legitimidad de la CMNUCC y del sistema multilateral y defender los principios de equidad y no discriminación, y deben abstenerse de tomar medidas o la creación de otras instituciones que atentan contra los artículos mencionados. La secretaría de la UNFCCC también debe actuar dentro de sus límites y su mandato y no promover o facilitar cualquier acuerdo cuya naturaleza está fuera de la CMNUCC, sino que también tiene que actuar de manera imparcial al facilitar las negociaciones. La selección de un nuevo Secretario Ejecutivo de la CMNUCC debe basarse en la reafirmación de la primacía del proceso multilateral abierto y la elección de una persona que esté comprometida con la ambición del medio ambiente y el principio de equidad.

10. Debe ser central para cualquier proceso y su resultado el

reconocimiento de la deuda climática y la operatividad de la justicia climática y de los derechos de los pueblos indígenas, comunidades locales, agricultores y personas que trabajan, así como los derechos de la Madre Tierra. Nos comprometemos a intensificar las actividades sobre la base de estos principios y hacemos un llamamiento a la sociedad civil, movimientos sociales, gobiernos y nacionales, organizaciones regionales e internacionales a unirse a nosotros en este movimiento para el éxito de este año.

11. También apoyamos los esfuerzos y las oportunidades para promover los puntos anteriores y actividades, y en ese espíritu de hacer un llamamiento especial a participar en la Conferencia de Cochabamba sobre el Cambio Climático y los derechos de la Madre Tierra en abril y la movilizarse globalmente el 22 de abril que ha sido declarada como el Día de los Derechos de la Madre Tierra.

Esta Declaración es apoyada por:

Pan African Climate Justice Alliance (PACJA)
International Forum on Globalisation
Third World Network
Africa Trade Network
Friends of the Earth International
Oilwatch International
ITEM, Uruguay
Tebtebba Foundation, Philippines
Consumers Association of Penang, Malaysia
Unnayan Onneshan, Bangladesh
Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio (RMALC)-México